

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de agosto de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00208

Téngase en cuenta que el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA mediante auto del 16 de julio de 2021 dispuso el levantamiento de los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en este asunto.

Como quiera que no se han remitido estas diligencias al Tribunal Superior para la resolución del recurso de apelación que formuló el vocero judicial de la parte demandante, se requiere que por el Centro de Servicios de proceda en ese sentido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ebeaa18b40010a8204395e5ae84e8c0614d4aa0d11572c600c49d5a9e668f72

Documento generado en 02/08/2021 07:29:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>